



MAT: RESPONDE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL PROYECTO "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS PEARSON SW1, ISLA MAGDALENA SUR-WESTE PUNTA PEARSON PUYUHUAPI 1" DE SALMONES MULTIEXPORT S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137.

COYHAIQUE, 07 JUL 2016

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario DJ N° 103050 del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (hoy Servicio de Evaluación Ambiental) de fecha 23 de septiembre de 2010, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA.
2. El Oficio Ordinario DJ N° 131049 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA), de fecha 01 de julio de 2013, que modifica el instructivo impartido mediante el Oficio Ordinario DJ N° 103050 del Director Ejecutivo del SEA.
3. El Oficio Ordinario DJ N° 131456 del Director Ejecutivo del SEA, de fecha 12 de septiembre de 2013, que modifica el instructivo impartido mediante el Oficio Ordinario DJ N° 131049 del Director Ejecutivo del SEA.
4. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., de fecha 12 de mayo de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 12 de mayo de 2016 referida a consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) de las modificaciones al proyecto "Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW1, Isla Magdalena Sur-Weste Punta Pearson Puyuhuapi 1".
5. La Resolución Exenta N° 088 del SEA de fecha 18 de mayo del 2016, que solicita presentar antecedentes legales al proponente.
6. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., de fecha 31 de mayo de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 03 de junio de 2016 que actualiza los antecedentes legales solicitados mediante Resolución del visto anterior.
7. La carta sin número del Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante legal de Salmones Multiexport S.A., de fecha 07 de julio de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 07 de julio de 2016, en la cual solicita desistir la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°4.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de

Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Ex. DDPP N°518 de fecha 01 de junio de 2016, que nombra como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a doña Marcela Bahamonde Puchi; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta sin número de fecha 12 de mayo de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 12 de mayo de 2016 el Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante legal de Salmones Multiexport S.A., solicita pronunciamiento respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación de proyecto "Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW1, Isla Magdalena Sur-Weste Punta Pearson Puyuhuapi 1".
2. Que por carta sin número presentada el 07 de julio de 2016, el Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante legal de Salmones Multiexport S.A., manifiesta la voluntad de retirar del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la consulta de pertinencia referida a la modificación del proyecto "Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW1, Isla Magdalena Sur-Weste Punta Pearson Puyuhuapi 1".
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 19.880 que autoriza al interesado a desistirse de su presentación, y de la manifestación de voluntad de Salmones Multiexport S.A de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia del Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante legal de Salmones Multiexport S.A., relativa a la modificación del proyecto "Centro de Engorda de Salmónidos Pearson SW1, Isla Magdalena Sur-Weste Punta Pearson Puyuhuapi 1", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



MARCELA BAHAMONDE PUCHI
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén

GGP/VMS

Distribución:

C.C.:

- Sr. Francisco Lobos Fuentes, Salmones Multiexport S.A. (Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt).
- Archivo.